



ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL GENERALITAT-ESTADO SOBRE LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO PARA ANALIZAR LA VIABILIDAD DE POSIBLES TRASPASOS DE FUNCIONES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA EN DIVERSAS MATERIAS

1. El Estatuto de Autonomía de Cataluña, reformado por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, configura la Comisión Bilateral Generalitat-Estado como el marco general y permanente de relación entre los Gobiernos de la Generalitat y del Estado. Entre sus atribuciones se recoge la deliberación, propuesta y, si procede, adopción de acuerdos, en los casos señalados en su artículo 183.
2. El artículo 10 del Reglamento de la Comisión Bilateral Generalitat-Estado establece que para el tratamiento especializado de las cuestiones que le competen la Comisión Bilateral podrá crear Subcomisiones y órganos de apoyo, denominados Grupos de Trabajo. A tal efecto, la Comisión Bilateral ordenará el trabajo de estos órganos y conocerá en cada una de sus reuniones del trabajo y actividad por ellos desarrollados.
3. A fin de culminar el pleno ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Cataluña, la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en su reunión celebrada el 2 de agosto de 2021 adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea un Grupo de Trabajo para analizar la viabilidad de posibles traspasos de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Cataluña incluyendo, entre otros, los traspasos en materia de formación sanitaria especializada, salvamento marítimo y ejecución de la legislación laboral en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación profesional. Asimismo valorará la procedencia de la transmisión, mediante el instrumento jurídico correspondiente, de la titularidad de los bienes inmuebles que solicite la Comunidad Autónoma.



**COMISIÓN BILATERAL
GENERALITAT - ESTADO**



SEGUNDO.- El Grupo de Trabajo estará constituido en términos paritarios por el personal que cada representación considere oportuno.

TERCERO.- El Grupo de Trabajo realizará su actividad y adoptará los acuerdos correspondientes, de los cuales dará cuenta a la Comisión Bilateral Generalitat-Estado en la primera reunión subsiguiente que tenga lugar.

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
BILATERAL POR EL ESTADO**

**EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
BILATERAL POR CATALUÑA**

Carmen Cuesta Gil

Bernat Costas Castilla

**Vº Bº
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
BILATERAL**

**Vº Bº
LA PRESIDENTA DE LA
REPRESENTACIÓN DE CATALUÑA
EN LA COMISIÓN BILATERAL**

Isabel Rodríguez García

Laura Vilagrà Pons